



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°050-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 24 de mayo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Expediente N°2804-2024 de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe N°407-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe N°238-2024-MDCA/OGAF-OGAJ de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 0501-2024-OGPPM-MDCA de fecha 18 de mayo de 2024; el Informe N°247-2024-MDCA/OGAF-OGAJ de fecha 23 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente:

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

- (...)
- g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y **otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.** (Énfasis agregado)

Que, mediante Expediente N° 2804-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el servidor civil JUNIOR JANSSEL AQUIJE QUISPE con DNI N° 45923444, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, que comprende a partir del 01 de junio del 2024 por el periodo de acuerdo a ley bajo el régimen decreto legislativo 1057, haciendo reserva su plaza como Técnico en Computación de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N°407-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA, de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es de la opinión de declarar procedente la licencia sin goce de haber del servidor civil Junior Janssel Aquije Quispe, con cargo de Técnico en Computación, bajo el régimen D. Leg. N° 1057 CAS Indeterminado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el periodo de acuerdo a Ley bajo la condición de régimen D. Leg. N° 1057., la cual será efectiva a partir del 01 de junio de 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N°238-2024-OGAF/MDCA de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien debe autorizar la Licencia Sin Goce de Haber por ser el Jefe inmediato o Superior Jerárquico de la Oficina de Informática y Estadísticas.

Que, con Informe N°0501-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 18 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que no tiene objeción a la solicitud de licencia sin goce de haber solicitado por el Sr. Junior Jansel Aquije Quispe.

Que, con Informe N°247-2024-MDCA/OGAF-OGAJ de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal indicando que resulta **PROCEDENTE**, conceder licencia sin goce de haber a la servidora civil **JUNIOR JANSEL AQUIJE QUISPE**, por el periodo de (90) días calendario, por las razones expuestas.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR al servidor civil **JUNIOR JANSEL AQUIJE QUISPE**, Analista de Técnico en Computación – Cas Indeterminado, licencia sin goce de haber por el periodo de noventa (90) días calendarios, la cual será efectiva a **partir del 01 de junio de 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS